



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA WEB DE LA ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA 2020, EIA2020

(Documento Web)

Número de expediente: 2020/006/AEP-SM



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE EJECUCION
4. PRESUPUESTO ESTIMADO
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
8. ABONO DEL PRECIO
9. CONDICIONES GENERALES
10. INFORMACIÓN ADICIONAL
11. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR
12. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y OTROS DOCUMENTOS, EN SU CASO
13. CONFIDENCIALIDAD
14. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



1. INTRODUCCIÓN

La especial importancia que la Industria tiene para el Gobierno Andaluz y para Andalucía, como elemento vertebrador del nuevo modelo de desarrollo de la economía andaluza, determinó la puesta en marcha de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

La finalidad de esta Estrategia es orientar la Política Industrial de Andalucía hacia la mejora del entorno empresarial y el apoyo al desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, con empresas capaces de competir mundialmente. De esta forma, persigue mejorar las condiciones generales y de acceso a la financiación de las empresas, reforzar la cadena de innovación e impulsar los niveles de inversión.

La Estrategia Industrial de Andalucía está incardinada en los diferentes elementos de planificación Estratégica que se están desarrollando en la región, en especial con la Agenda Andaluza por el Empleo y la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, y alinea sus esfuerzos al compromiso de la Comisión Europea de lograr un renacimiento industrial en Europa.

La elaboración de la Estrategia Industrial de Andalucía contó con la participación de todos los agentes que configuran el ecosistema industrial de Andalucía. Cuenta con el refrendo de los Agentes Económicos y Sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad, que apuestan decididamente por redoblar los esfuerzos para relanzar el sector industrial andaluz, facilitando el desarrollo de la actividad industrial en Andalucía, reforzando la lucha contra la deslocalización y la destrucción de empleo y potenciando la atracción de inversiones.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de la web de la EIA2020.

El mantenimiento garantizará el correcto funcionamiento de la web, del servidor y la seguridad de la misma, incluido todo lo relativo a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Así mismo el mantenimiento cubrirá aquellas tareas de administración que no puedan realizarse por el usuario administrador, como acceder a los ficheros del servidor y las configuraciones del mismo.

El tratamiento de las incidencias se realizara en un uptime 24x7, y deberán estar resueltas en un plazo máximo de 72 horas, desde su comunicación.

Así mismo, se incluye en el mantenimiento el coste del servidor y del dominio durante la vigencia del mantenimiento.

La solicitud de oferta y recepción de la invitación no implican, en modo alguno, el compromiso de contratación de los servicios anteriormente relacionados por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.



3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución de los trabajos contratados a la empresa adjudicataria se iniciará a partir de la aceptación escrita de la propuesta económicamente más ventajosa, y finalizará tras la comunicación por parte de la Agencia IDEA a los doce meses del inicio del contrato. Por tanto, la duración del contrato será inferior a un año.

El contrato podrá rescindirse antes de la finalización de los 12 meses desde la contratación, por decisión de la Agencia IDEA, debiendo comunicarse por esta al adjudicatario con un plazo mínimo de antelación de un mes.

La rescisión anticipada dará lugar al pago de los servicios efectivamente realizados y no al precio de la adjudicación. La cuantía total a pagar, se ajustaría a mes vencido tras el anuncio de la rescisión.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El importe máximo de presupuesto asignado para esta contratación es de 1.380 euros IVA excluido (a razón de 115 euros IVA excluido al mes de servicios prestados).

La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos que se deriven del desarrollo de los trabajos anteriormente indicados, incluyendo aquellos gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en los que incurriera el personal asignado por ella durante dicho desarrollo. Además se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier indole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el documento descriptivo de los trabajos.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

Este contrato se enmarca en la Subvención Global de Andalucía 2014-2020.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas a la Agencia IDEA, dentro del plazo que se establezca en el correo electrónico de invitación.

Para las empresas no invitadas de forma expresa la presentación de sus ofertas, deberá realizarse, con independencia de la presentación en su caso en el registro de la Agencia IDEA, con anterioridad a las 14.00 horas del próximo lunes día 31 de agosto, a través del correo, de la Secretaria Técnica de la Estrategia Industrial de Andalucía (*), steandalucia@agenciaidea.es.



En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como Referencia del Expediente.

El oferente deberá incluir toda la documentación que se indica a continuación:

- Descripción de los trabajos que oferta.
- Anexo I: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo II: Proposición Económica.
- Para las empresas no invitadas de forma expresa deberá presentarse memoria justificativa de la solvencia y capacidad técnica de la empresa para realización del trabajo que se oferta (*).

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en la invitación realizada.

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

La presentación de oferta supone la aceptación expresa de todas las condiciones de este documento de Descripción de Asistencia Técnica para el Mantenimiento de la Web de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, EIA2020

6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta en valoración}) \times 100.$$

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

Tan solo la valoración de las ofertas válidamente presentadas.

Para las empresas no invitadas de forma expresa la valoración de su oferta requerirá la previa aceptación de su solvencia (*).

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez valoradas todas las ofertas, se adjudicará el contrato al licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, se contactará con el licitador al que se le haya adjudicado en contrato para su conocimiento e inicio de los trabajos.

Simultáneamente, el plazo para la prestación del servicio previsto en este contrato comenzará a correr desde el día siguiente a la notificación del inicio del servicio.



8. ABONO DEL PRECIO

El pago se realizará a la finalización del contrato mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

El adjudicatario enviará la factura a la Agencia IDEA bien a través del Registro General de la misma, bien por correo postal dirigido a la Agencia IDEA.

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA

Calle. Leonardo da Vinci, 17A – Isla de la Cartuja

41092 Sevilla

NIF Q-9150009-J

Expediente: 2020/006/AEP-SM –ASISTENCIA TECNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA WEB DE LA ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA 2020, EIA2020

A Cargo del presupuesto: Subvención Global de Andalucía 2014-2020

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura y sus documentos adjuntos, será como máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de registro de entrada de la factura en la Agencia IDEA.

9. CONDICIONES GENERALES

Garantía Exigida para Contratar

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

Capacidad de Obrar

El licitador completará la declaración responsable del Anexo I en referencia a su capacidad de obrar.

Responsable del Contrato

La Agencia IDEA Agencia IDEA indicará a la empresa adjudicataria quién será la persona responsable de este proyecto, encargada de realizar las funciones de interlocución, dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato.

Confidencialidad



Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Agencia IDEA para la ejecución del contrato, y en la ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Contrato o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Agencia IDEA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPyGDD) y, en lo no dispuesto en ella, a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Incumplimiento y Régimen de Responsabilidad

El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder a la Agencia IDEA.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Agencia IDEA de cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

Modificación y Resolución del Contrato

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

La Agencia IDEA podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

(*) [Notas específicas para el documento Web](#)